



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
16 de febrero de 2026
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Sexta reunión

Roma, 16 a 19 de febrero de 2026

Tema 4 del programa

**Planificación, seguimiento, presentación de informes y
revisión: información actualizada sobre las estrategias y
planes de acción nacionales en materia de biodiversidad,
las metas nacionales y la presentación de informes
nacionales**

Información actualizada sobre las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, las metas nacionales y la presentación de informes nacionales

Proyecto de recomendación presentado por la Presidencia

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,

Recordando la orientación para la revisión y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y la orientación para los informes nacionales séptimo y octavo adoptadas en la decisión [15/6](#), de 19 de diciembre de 2022, y revisadas en la decisión [16/32](#), de 27 de febrero de 2025, de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,¹

1. *Toma nota* del resumen del análisis mundial de la información de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas las metas nacionales, para evaluar la contribución al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal² brindado en el documento [CBD/SBI/6/4](#), y señala que se revisará el análisis sobre la base de la información presentada a más tardar el 28 de febrero de 2026 y facilitada para su uso en el informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco, que será considerado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su séptima reunión;

2. *Acoge con satisfacción* el hecho de que muchas Partes hayan presentado estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad revisados o actualizados o bien avanzado significativamente en su elaboración;

3. *Reitera* que la información de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas las metas nacionales, y los informes nacionales son cruciales para garantizar la precisión, exhaustividad y pertinencia en cuanto a políticas del informe mundial y para permitir una evaluación inclusiva de los progresos colectivos en todas las regiones, y observa con

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

² Decisión [15/4](#), anexo.

preocupación que algunas Partes podrían no estar en condiciones de presentar versiones revisadas o actualizadas de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas las metas nacionales, o sus informes nacionales;

4. *Insta* a las Partes que aún no lo hayan hecho a terminar y presentar las versiones revisadas o actualizadas de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y sus metas nacionales tan pronto como sea posible, teniendo en cuenta que la información recibida después de la fecha límite del 28 de febrero de 2026 establecida para la presentación de informes nacionales no podrá ser incluida en el análisis sobre el que se basará el informe mundial;

5. *Insta* a las Partes a presentar sus séptimos informes nacionales a más tardar en la fecha límite antes indicada para la presentación de informes nacionales, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales;

6. *Alienta* a las Partes, donde proceda, a completar los campos opcionales en la plantilla para la presentación de metas y la plantilla para la presentación de informes nacionales³, ya que ello proporcionaría una fuente valiosa de información para la revisión mundial, incluidas, en particular, las preguntas opcionales referidas a la sección C del Marco, medidas de políticas, medios de implementación, aportaciones de actores que no son Gobiernos nacionales y demás información pertinente;

7. *Invita* a actores que no sean Gobiernos nacionales a presentar con carácter voluntario sus compromisos por medio de la herramienta de presentación de informes en línea a más tardar el 28 de febrero de 2026, dentro de lo posible, a fin de reforzar la base de información disponible para el informe mundial;

8. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organismos multilaterales y bilaterales a prestar apoyo a las Partes, entre otras cosas mediante creación de capacidad y transferencia de tecnología, para la recopilación y presentación de datos e información en sus informes nacionales;

9. *Observa* que algunas Partes han sufrido atrasos en la elaboración y presentación de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas sus metas nacionales e informes nacionales, debido a demoras en el desembolso de los recursos financieros brindados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en apoyo a esos procesos;

10. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que:

a) Recopile información detallada sobre la fecha y disponibilidad del apoyo brindado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a países que reúnen las condiciones y que ponga esa información a disposición del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su séptima reunión;

b) Continúe apoyando la aplicación de las orientaciones relacionadas con las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, las metas nacionales, los informes nacionales y los compromisos de actores que no sean Gobiernos nacionales;

c) Continúe prestando apoyo sobre el uso de la herramienta de presentación de informes en línea.

³ Decisión [15/6](#), anexo I, y decisión [16/32](#), anexo I.